

Día 28 de noviembre de 1996:

Combinación ganadora: 38, 44, 37, 3, 9, 23.

Número complementario: 8.

Número de reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 28 y 30 de noviembre de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de noviembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

26452 *ORDEN de 20 de noviembre de 1996 por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de octubre de 1996 según anexo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de octubre de 1996

«Banco Central Hispano Hipotecario, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

26453 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo- Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores a la de 25 de octubre de 1996, que hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones para la realización de proyectos de I+D en el marco de determinados programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Advertido error material en la Resolución mencionada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de noviembre de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 33656. Párrafo quinto, donde dice: «La de ayudas para la realización de acciones especiales y ayudas complementarias proyectos europeos, actualmente abierta y cuya nueva versión se publicará posteriormente»; debe decir: «La de ayudas para la realización de acciones especiales y ayudas complementarias a proyectos europeos, actualmente abierta y cuya nueva versión se publicará posteriormente».

Página 33656. Párrafo noveno, debe suprimirse donde dice: «El Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre)».

Página 33657, 3. Conceptos susceptibles de ayuda.

En el punto 3.1, donde dice: «En los proyectos de la modalidad A, este concepto no podrá sobrepasar el 35 por 100 del total de la ayuda solicitada. En los proyectos de la modalidad B, este concepto no podrá sobrepasar el 70 por 100 del total de la ayuda solicitada»; debe decir: «En los proyectos de la modalidad A, este concepto no podrá sobrepasar el 35 por 100 del presupuesto total, excluidos los costes indirectos. En los proyectos de la modalidad B, este concepto no podrá sobrepasar el 70 por 100 del presupuesto total, excluidos los costes indirectos».

Página 33657: 3. Conceptos susceptibles de ayuda.

En el punto 3.1 f), donde dice: «En ese 15 por 100 podrá incluirse un 1 por 100 para los costes de seguimiento que la propia Secretaría General del Plan Nacional de I+D puede establecer de acuerdo con el apartado 5»; debe decir: «En ese 15 por 100 podrá incluirse un 1 por 100 para los costes de seguimiento que la propia Secretaría General del Plan Nacional de I+D pueda establecer de acuerdo con el apartado 5».

Página 33657: 4. Evaluación y selección de las propuestas.

En el punto 4.2, donde dice: «Dichas comisiones tendrán en cuenta la valoración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y considerarán además los siguientes criterios de selección»; debe decir: «Dichas comisiones estarán formadas por expertos de los sectores socioeconómicos correspondientes y por representantes de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D. Las comisiones tendrán en cuenta la valoración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y considerarán además los siguientes criterios de selección».

Página 33658: 5. Seguimiento científico-técnico.

En el punto 5.5 donde dice: «Si como resultado del seguimiento se observase el cumplimiento de los objetivos...»; debe decir: «si como resultado del seguimiento se observase el incumplimiento de los objetivos...».

Página 33658: 6. Solicitantes y beneficiarios.

En el punto 6.2, donde dice: «... las personas física con capacidad investigadora integrada en la plantilla de las entidades mencionadas en el punto anterior»; debe decir: «... las personas físicas con capacidad investigadora integradas en la plantilla de las entidades mencionadas en el punto anterior».

Página 33658: 7. Formalización y presentación de solicitudes.

Punto 7.6, donde dice: «En este cómputo se incluyen las solicitudes de la presente convocatoria, la de los demás programas nacionales. Las de los programas sectoriales de...»; debe decir: «En este cómputo se incluyen las solicitudes de la presente convocatoria, las de los demás programas nacionales, las de los programas sectoriales de...».

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—El Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Fernando Tejerina García.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación y Desarrollo, Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

26454 *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Ecosfera».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Ecosfera», instituida y domiciliada en Sevilla, calle Rioja, 25.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Por don Javier Castroviejo Bolívar, don Juan Luis Muriel Gómez, don Jesús Vozmediano Gómez, don Manuel Ramón Llamas Madurga y don Julián de Zulueta Cebriá, se procedió a constituir una Fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Sevilla don Luis María Sicilia el día 8 de octubre de 1996.

Segundo.—La «Fundación Ecosfera» tendrá por objeto y finalidad prioritaria:

«1. La promoción, desarrollo, fomento, protección y conservación de los valores culturales, sociales, ambientales, científicos y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, además de promover el desarrollo